



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORIA**

**Nº. 007/2022**

**" EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE COMPRAS,  
BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA, VERIFICANDO  
RAZONABILIDAD EN LAS COMPRAS Y CUMPLIMIENTO DE  
NORMATIVA"**

**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**SAN SALVADOR, 17 DE AGOSTO DE 2022**

## ÍNDICE

### PÁGINA

I.	ANTECEDENTES DEL AREA SUJETA AL EXAMEN. ....	1
II.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA .....	4
III.	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS. ....	6
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE LA UACI.....	7
VI.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	7
VII.	SEGUIMIENTO DE LA AUDITORIA ANTERIOR.....	8
VIII.	CONCLUSIÓN .....	8
IX.	PARRAFO ACLARATORIO.....	9

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

17 de agosto de 2022

**REF. UAI-INF-007/2022**

**Lic. Federico Gerardo Anliker López**  
**Presidente Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma**  
**Presente.**

El presente informe contiene los resultados **“Examen Especial a la Gestión de Compras bajo la modalidad de Contratación Directa, efectuadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021”**. Esta evaluación fue realizada de conformidad a las actividades contenidas en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de asignación con referencia **UAI-AUTO-012-2022** de fecha 4 de mayo de 2022, y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES DEL AREA SUJETA AL EXAMEN.**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA, es la responsable de gestionar la adjudicación de los procesos de compra de bienes, obras o servicios, dentro de los tiempos establecidos por la Administración, en las modalidades siguientes:

- Libre Gestión.
- Licitaciones o Concursos Públicos (inclusive con el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA) y El Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADACA-UE).
- Contrataciones Directas.
- Mercado Bursátil.

Los montos autorizados de contratación conforme al Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Pública son:

Formas De Contratación	SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES SECTOR COMERCIO 2021					
	RANGOS		MONTOS DE CONTRATACIÓN HASTA JULIO 2021*		MONTOS DE CONTRATACIÓN APARTIR DE AGOSTO 2021**	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Libre Gestión	0	20	\$0.01	\$6,083.40	\$0.01-	\$7,300.00
	20	≤ 80	\$6,083.40	\$24,333.60	\$7,300.00	\$29,200.00
	>80	240	\$24,333.60	\$73,000.80	\$29,200.00	\$87,600.00
Libre Gestión No Recurrente	0	10% de 240	\$0.01	\$7,300.08	\$0.01	\$8,760.00
Licitación o Concurso Público	>240	En adelante	\$73,000.81	+	\$87,600.00	+
Contratación Directa	No hay límite en los montos, por lo extraordinario de las causas que lo motiven.					
Mercado Bursátil	No habrá límite en los montos, se realizarán cuando así instruya la Administración Superior.					

Fuente: Elaboración propia

Base Legal: Art. 40 Ley LACAP y Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, romano V literales a y b.

Nota: \* El salario mínimo vigente para el sector comercio y servicios es US\$304.17.

\*\* El salario mínimo vigente para el sector comercio y servicios es US\$365.00.

Además, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional es la encargada del cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) y de gestionar que todas las actividades relacionadas con las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios se realicen en forma sistemática con eficiencia, eficacia, transparencia y con criterios sustentables, fomentando principios y valores en la ejecución de los procesos de las adquisiciones y contrataciones, de las cuales su base legal se encuentra regulado en los siguientes artículos.

La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**, en su Art. 10, literal d), establece que dentro de las atribuciones de la UACI está: “Elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones”.

Asimismo, el **Manual de Procedimientos de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública**, numeral 3.1, PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, establece que: “La elaboración de una Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) es esencial para la adecuada gestión de las adquisiciones y contrataciones. La PAAC sólida y bien estructurada

se constituye en una herramienta eficaz para la planificación y coordinación de los procesos de adquisiciones”.

Además, las **Normas de Control Interno Específicas de la CEPA**, establece en el Art. 85 lo siguiente: “El Sistema de Adquisiciones y Contrataciones, se desarrollará y ejecutará con sujeción a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, el Manual de Procedimientos de Compras de Bienes y Servicios de CEPA y Convenios Internacionales, cuando sea aplicable.” y el Art. 89: “CEPA, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) elaborará el Plan Anual de Compras de Bienes y Servicios, el que integrará con base a las necesidades requeridas por las empresas y unidades organizativas en los planes anuales operativos. Las necesidades determinadas deberán estar enfocadas al cumplimiento de objetivos y metas plasmadas en dichos planes y a la vez, deberán estar respaldadas presupuestariamente. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) elaborará y distribuirá el formato para la identificación de necesidades, priorización y programación de adquisiciones de bienes y servicios”.

A su vez el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA**, establece en el objetivo del Procedimiento N° UACI-01. Elaboración del PAAC, lo siguiente: “Planificar las adquisiciones y contrataciones de los bienes, servicios, consultorías y las obras que estén proyectadas a contratarse, adquirirse o ejecutarse en el ejercicio fiscal, con base al presupuesto institucional y al Plan Operativo Anual vigente”.

La Unidad de Auditoría Interna, programó esta actividad con la finalidad de verificar el cumplimiento de las regulaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA, Manual de Procedimientos de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) del Ministerio de Hacienda.

### **Objetivos de la UACI**

#### **General**

Atender eficiente y eficazmente los requerimientos de procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su reglamento y la

política vigente emitida por la UNAC para regular las compras públicas, para contar con los bienes, servicios u obras, oportunamente.

### Específicos

- Fortalecer la UACI, contando con el recurso humano calificado y necesario para la implementación en mediano y largo plazo de estrategias que aseguren la eficiencia de los procesos de compra.
- Fortalecer la articulación de la UACI con las diferentes gerencias, principalmente con la Gerencia Financiera (UFI), Unidades Solicitantes, Almacenes de Materiales, Gerencia de Ingeniería y Gerencia de Planificación.
- Planificar y coordinar con las Unidades Solicitantes, las Adquisiciones requeridas.

El personal clave para la ejecución del examen, se detalla a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo/Unidad</b>	<b>Periodo</b>
<b>Licda. Sonia Elizabeth Menjívar de Alvarado</b>	Jefe UACI	A partir del 01/10/2021
	Jefe UACI Ad honorem	Del 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021.
	Jefe de Licitaciones	Del 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2021.
<b>Licda. Xiomara Veralise Marroquín</b>	Jefe UACI	Del 01 de enero al 09 de julio de 2021.
<b>Mayra Lissette García Villalta</b>	Técnico de Licitaciones	Del 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2021.
	Jefe Departamento de Libre Gestión	A partir del 01/10/2021
<b>Carlos Alberto Herrera</b>	Supervisor de Procesos	A partir del 01/10/2021
	Técnico de Licitaciones	Del 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2021.

## **II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

### **Objetivo General:**

Emitir un informe del examen especial, con los resultados de la revisión de expedientes que amparan los procesos de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, verificando si la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ha cumplido con las regulaciones establecidas en la Normativa pertinente, en cuanto a los referidos procesos de

adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

### **Objetivos Específicos:**

- a) Evaluar el Sistema de Control Interno de la UACI.
- b) Verificar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos, Políticas, Normas y Procedimientos, aplicables a los procesos de compra bajo la modalidad de Contratación Directa.
- c) Verificar el debido cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) conforme a lo programado.
- d) Evaluar la Ejecución de los Planes de Compra Anuales y determinar el nivel de adjudicaciones realizadas.
- e) Verificar el cumplimiento de las fechas de ejecución de las adquisiciones conforme al plan de avances realizados.
- f) Comprobar que, si existieron compras fuera del PAAC, estén debidamente justificadas y autorizadas.
- g) Verificar que los procesos de adquisiciones y contrataciones se hayan realizado con eficiencia, eficacia y economía, propiciando una adecuada ejecución del Presupuesto Institucional.
- h) Verificar que los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios hayan sido seleccionados bajo los mejores criterios de precio, calidad y oportunidad; promoviendo los principios de no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad y racionalización del gasto público.

### **III. ALCANCE DE LA AUDITORIA.**

El presente trabajo consistió en realizar un examen especial a la **Gestión de Compras bajo la modalidad de Contratación Directa, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021**”, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los principales procedimientos desarrollados en este examen, fueron orientados para la consecución de los objetivos planteados, y consistieron en:

1. Se informó a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, sobre la actividad a desarrollar.
2. Se verificó la publicación de la PAAC 2021.
3. Se requirió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la PAAC 2021 y se verificó la presentación de los informes trimestrales de seguimiento a la misma.
4. Se solicitó a la UACI, los expedientes de compras bajo la modalidad de Compra Directa, para confirmar la existencia de toda la documentación que sustenta el proceso conforme a las disposiciones de la LACAP, RELACAP, así como el cumplimiento con la normativa interna de la CEPA.
5. Se verificó que en los expedientes de compra se encuentra archivada la siguiente documentación:
  - Orden de Requisición, que detalle las características mínimas indispensables para la adquisición del bien, obra o servicio a adquirir.
  - Memorando justificativo con la opinión razonada y debidamente autorizado, para efectuar una compra por medio de la modalidad de Contratación Directa.
  - Que la compra se encuentre programada en la PAAC.
  - Que se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública.
  - Que se hubiera efectuado las publicaciones del proceso en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL.
  - Comprobar que la evaluación de las ofertas presentadas, se encuentre documentada de manera que exista evidencia que el proceso se adjudicó según los procesos legales y técnicos establecidos.
  - Que por las adquisiciones de bienes o servicios, se hayan suscrito los correspondientes contratos u órdenes de compra, siguiendo el debido proceso de competencia.
  - Se hubieren presentado las garantías, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato o en las condiciones de la orden de compra.
  - Que los administradores de contrato u órdenes de compra, hubiesen elaborado y suscrito las actas de recepción parcial, y recepción definitiva de las adquisiciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato o en las condiciones de la orden de compra.

- Que los expedientes cuentan con la evaluación de desempeño luego de efectuada la recepción definitiva del contrato.

De la ejecución de estos procedimientos, se pudo constatar la existencia de algunos expedientes de contratación directa, sin cumplir con requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Su Reglamento (LACAP Y RELACAP) y otros por falta de presentación de documentación bajo la responsabilidad de los administradores de contrato, así como también la publicación del Programa Anual de Compras 2021 de la CEPA, fuera del plazo legal al igual que sus ajustes y Resoluciones Razonadas sin firma y sello del titular o miembros de Junta Directiva que autorizan las compras bajo modalidad de Contratación Directa.

Condiciones que fueron calificadas como asuntos menores debido a su materialidad e impacto en función de los objetivos planificados, y que fueron notificadas a las partes responsables, en Carta a la Gerencia identificada con la referencia UAI-MEM-156-2022 de fecha 26 de julio de los corrientes, a efectos de tomar las acciones preventivas correspondientes.

## **V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE LA UACI.**

- a) Ejecución en un 100% de los Procesos Bajo la Modalidad de Contratación Directa programados en el periodo 2021.
- b) Actualización de la normativa que regula la ejecución de los procesos de compra en sus diferentes modalidades en fecha 22 de abril del año 2021, detalladas a continuación:
  - Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones.
  - Manual para Administradores de Contrato u Orden de Compra.

## **VI. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.**

Después de haber efectuado los procedimientos de auditoría y examinado la documentación pertinente y necesaria archivada en los mismos, relativa a los procesos de compras bajo la modalidad de contratación directa, se determinaron deficiencias de control interno, relacionadas con el cumplimiento a disposiciones contenidas en la LACAP y su Reglamento, así como con las NTCIE de la CEPA, Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de CEPA, Manual para Administradores de Contrato u Orden de Compra, y Política Anual de Compras 2021, que

fueron calificados como asuntos menores en función de los objetivos de la auditoría, así como a su materialidad y por haberse justificado por las áreas auditadas o haberse tomado acciones correctivas tras la comunicación preliminar.

Tales asuntos, en resumen, se vinculan con: **(a)** Falta de presentación de documentación certificada por notario como fue requerido en las bases de Contratación Directa y Términos de Referencia; **(b)** lapsus clavis en la consignación de la base legal apropiada respecto a la causal invocada para la utilización de la Contratación Directa; **(c)** Instrumentos de contratación sin incluir la cláusula relacionada con “observaciones al proceso de contratación”, requerida en la Política Anual de Compras; **(d)** faltó evidencia física del comprobante de consulta de sanciones, realizado en COMPRASAL; **(e)** extemporaneidad en la publicación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021; **(f)** Incumplimiento en el plazo de presentación del informe trimestral de seguimiento a la PAAC del año 2021, en el 1er y 3er trimestre; **(g)** extemporaneidad en la remisión de Cartas Compromisos, Declaraciones Juradas o Acuerdos de Confidencialidad y Evaluaciones de desempeño por parte de los Administradores de Contrato y **(h)** Resoluciones Razonadas sobre la decisión para optar por la Modalidad de Contratación Directa, sin las anotaciones que reflejen que se tratan de “versiones públicas” y remisión tardía al expediente UACI de la nota de remisión al Consejo de Ministros de la declaración de urgencia debidamente razonada emitida por el Titular de la Institución; mismas que fueron hechas del conocimiento de la máxima autoridad mediante Carta a la Gerencia identificada con la referencia **UAI-MEM-156-2022** de fecha 26/07/2022.

## **VII. SEGUIMIENTO DE LA AUDITORIA ANTERIOR.**

En este examen no se incluye seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluyó dentro de su Plan de Trabajo 2022, un examen especial denominado “Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa”, en el cual se verificará el cumplimiento de todas las recomendaciones de exámenes ejecutados, incluyendo las relacionadas con los procesos de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, si hubieren.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a los resultados obtenidos en la ejecución del **“Examen Especial a los Procesos de Compras bajo la modalidad de Contratación Directa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021”**, consideramos que tenemos base suficiente y adecuada para **CONCLUIR** que se ha cumplido con las regulaciones establecidas en la normativa pertinente, y que el control interno aplicado es adecuado, **excepto por** las condiciones que fueron calificadas como asuntos menores durante la

ejecución del examen, que han sido descritas en el apartado VI. Resultados de la Auditoría de este Informe, y que fueron comunicados mediante Carta a la Gerencia identificada con la referencia UAI-MEM-156-2022 de fecha 26/07/2022.

#### **IX. PARRAFO ACLARATORIO.**

El presente informe contiene los resultados del **“Examen Especial a los Procesos de Compras bajo la modalidad de Contratación Directa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2021”**, y ha sido elaborado únicamente para el conocimiento de la Máxima Autoridad de la Comisión y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

San Salvador, 17 del mes de agosto de 2022.

**DIOS, UNIÓN, LIBERTAD**



**Lic. Tito Ramírez Escobar**  
**Jefe de Unidad de Auditoría Interna.**